

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de temperaturas mínimas en el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracciones I y III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de noviembre de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 356/06, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al municipio de Atzalan del Estado de Veracruz, por la ocurrencia de vientos fuertes y descenso de temperatura, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/789/06 de fecha 27 de diciembre de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, ya que la entidad NO manifestó por escrito -dentro del término legal- la necesidad de dar continuidad a la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia y a esta fecha NO actualizó la información relativa a afectaciones en el municipio mencionado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, párrafo 4o. y el 11, fracción II, inciso c) del Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente 2006.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 27 de diciembre de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 377/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia respecto al Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE TEMPERATURAS MINIMAS EN EL MUNICIPIO DE ATZALAN DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 377/06 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintisiete de diciembre de dos mil seis.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Carlos Bayo Martínez.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por lluvias y temperaturas mínimas que se presentó los días 19 y 20 de noviembre en 24 municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracciones I y III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de noviembre de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 357/06, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Acajete, Altotonga, Acultzingo, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Banderillas, Huatusco, Maltrata, Mixtla de Altamirano, Mariano Escobedo, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tequila, Texhuacan, Tlaquilpan, Xoxocotla, Ayahualulco,

Ixhuatlán de los Reyes, La Perla, Los Reyes, Tlacotepec de Mejía, Tehuipango y Xico del Estado de Veracruz, afectados por el frente frío que se presentó los días 19 y 20 de noviembre, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolviente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/790/06 de fecha 27 de diciembre de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, ya que la entidad NO manifestó por escrito -dentro del término legal- la necesidad de dar continuidad a la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia y a esta fecha NO actualizó la información relativa a afectaciones en los municipios mencionados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, párrafo 4o. y el 11, fracción II, inciso c) del Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolviente 2006.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 27 de diciembre de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 378/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los 24 municipios del Estado de Veracruz antes mencionados, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LLUVIAS Y TEMPERATURAS MINIMAS QUE SE PRESENTO LOS DIAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE EN 24 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 378/06 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Altotonga, Acultzingo, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Banderillas, Huatusco, Maltrata, Mixtla de Altamirano, Mariano Escobedo, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tequila, Texhuacan, Tlaquilpan, Xoxocotla, Ayahualulco, Ixhuatlán de los Reyes, La Perla, Los Reyes, Tlacotepec de Mejía, Tehuipango y Xico del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintisiete de diciembre de dos mil seis.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Carlos Bayo Martínez**.- Rúbrica.